



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "A" AL NUMERO 3581.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 12 de 1977.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1523

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad \$ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. Hilario de la Cruz, un predio urbano ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 81.00 M2, limitado: Al Norte 13.50 metros con Miguel Domínguez Soberano, Al Sur 13.50 Metros con Alfonso García, Al Este 6.00 metros con pequeñas propiedades y Al Oeste 6.00 metros con la calle Andador.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1527

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,387.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Manuel de la Cruz, un predio urbano ubicado en la calle Tres de la Colonia Reforma de esta ciudad, con superficie de 338.70 M2, limitado al Norte 7.20 Mtos. con la calle de su ubicación, al Sur 8.85 Mtos. con la señora Guadalupe Lezcano al Este 40.40 Mtos con David de la Cruz López, al Oeste 43.40 Mtos. con David de la Cruz López.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y
Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 30 de junio de 1975 dejó de funcionar totalmente mi giro de Coctelería con Venta de Cervezas y Refrescos que tenía ubicada en la calle Zamora s/n. de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal

de causantes: GARV-410522-002 y cuenta del Estado No. PA-979-8.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 6 de mayo de 1976.

Atentamente.

Vidal García Romero.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1528

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,882.80 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 80/100 M.N.) en favor de la C. Amada López de la Cruz, un predio urbano ubicado en la Calle Tres de la Colonia Reforma de esta ciudad, con superficie de 288.28 M2. limitado al Norte 7.00 Mtos. con la calle de su ubicación, al Sur 8.85 Mtos. con la señora Guadalupe Lezcano, al Este 35.00 Mtos. con Terreno pantanoso, al Oeste 37.80 Mtos. con Dovid de la Cruz López.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y
Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Cunduacán, Tab.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre de 1975, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes que tenía establecido en el Ejido General Mógica de este

Municipio.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., 20 de Abril de 1976.

Protesto lo necesario.

Miguel Aquino Gómez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1529

ARTICULO UNICO.— Se autoiza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 4,045.20 (Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.) en favor de los CC. Eulogia y Pablo Pérez Vázquez, un predio urbano ubicado en la calle Juárez de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 134.84 M2. limitado al Norte 8.50 Mtos. con propiedad de Antonio Elías, y 10, y 46.50 Mtos. con propiedad de los denunciantes, al Sur 54.00 Mtos. con la Cooperativa de Transpotes Villahermosa, S.A., al Este 1.60 Mtos. con la calle Juárez al Oeste 10.30 Mtos. con la citada Cooperativa.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCÍA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 1o. de enero de 1975, he traspasado totalmente mi giro de Cervecería y mariscos preparados, que tenía ubicado en la Ranchería El Limón de este Municipio, el cual giraba

bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: LALG-440114-001 Lara Lara gerónimo, y cuenta del Estado No. PA-981-8, dicho traspaso se verificó al señor Santana Ochoa López.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso Tab., 17 de marzo de 1976.

Atentamente.

Gerónimo Lara Lara.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1530

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 3,096.70 (Tres Mil Noventa y Seis Pesos 70/100 M.N.) en favor del C. David de la Cruz López, un predio urbano ubicado en la calle Tres de la Colonia Reforma de esta ciudad, con superficie de 309.67 M2. limitado: Al Norte 7.00 Mtos. con la calle de su ubicación, al Sur. 8.85 Mtos. con propiedad de la señora Guadalupe Lezcano, al Este 37.80 Mtos. con Amada López de la Cruz, al Oeste 40.40 Mtos. con Manuel de la Cruz.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y
Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. JESUS ARJONA ARAUZ
RECEPTOR DE RENTAS,
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la ley de Vigente del Estado, me permito comunicarles que con fecha 30 de agosto de 1975 ha quedado totalmente Clausurado mi giro de Restaurant con Venta de Cervezas, ubicado en la calle Hidalgo s/n. de

este municipio, no quedando mercancía en existencia.

Lo anterior lo comunico a usted para los efectos legales en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., Abril 27 de 1976.

Atentamente.

Sebastián Custodio García.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1532

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,785.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) en favor de la C. Lucía Ramos de Bustillo, un predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 55.70 M2. limitado al Norte 30.00 Mtos. con Carretera Circuito del Golfo, al Sur 26.00 Mtos. con la calle de su ubicación, al Este 11.20 Mtos. con Manases Xicotencatl, al Oeste sin medida termina en punta.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingreso Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre pasado, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Marín de ésta

Municipalidad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 5 de abril de 1976.

Atentamente.

Ramón Torres Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1533

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en favor de la C. Ignacia Arias Ramos, un predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de la ciudad de Frontera Tab., con superficie de 625.00 M2. limitado: Al Norte 25.00 Mtos. con propiedad de Asunción Hernández, al Sur 25.00 Mtos. con la Calle Vicente Guerrero, al Este 25.00 Mtos. con propiedad de Francisco Montero Ramírez, al Oeste 25.00 Mtos. con propiedad de Carmen Ramos Arias.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha he traspasado totalmente mi giro de Taller de reparación de radios y televisores, que tenía ubicado en Galeana No. 106, de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con

el Registro Federal de causantes: CASA-471222-001 Candelero Sánchez Antonio y cuenta del Edo. PA-688-3.

Dicho traspaso se efectuó al señor Artagerges Márquez Pérez.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 21 de Abril de 1976.
Antonio Candelero Sánchez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1560

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tab., para que enajene en la cantidad de \$ 2,640.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. Margarita Gerónimo, un predio urbano ubicado en la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 88.00 M2. limitado al Norte 8.00 Mtos. con María Digna Llergo de M., al Sur 8.00 Mtos. con la calle Independencia, al Este 11.00 Mtos. con Carmen Pérez Ortiz, al Oeste 11.00 Mtos. con Abdego Crisóstomo.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.